

MENDOZA, 31 JUL 2014

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – FIN: 2303/2014, en las que se tramita el otorgamiento de Becas de alumnos de la Facultad para el exterior;

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión de selección designada para evaluar los antecedentes de los alumnos postulados para aplicar a las citadas Becas.

Que la mencionada selección se realizó entre los alumnos postulantes de las carreras de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, a efectos de que cursen estudios en la Escuela Nacional de Ingenieros de Saint Etienne (ENISE) - Francia.

Que a fs. 268/269 la alumna Rocío María NEBOT, quien resultó en quinto lugar en el Orden de Méritos, solicita fotocopias de las Actas, listado de promedios y las Reglamentaciones de las Becas de referencia e interpone recurso de revocatoria atacando al Acta de la Comisión Asesora que determina el Orden de Méritos fundamentando su disconformidad en relación a esta (fs. 275/277).

El dictamen del Abogado Raúl Francisco ROMERO DAY y el nuevo informe de la Comisión Evaluadora ampliatoria de los fundamentos vertidos para la selección efectuada.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento estima, basada en el dictamen e informe referenciados precedentemente, que como el Acta atacada no es un Acto Administrativo sino un acto preparatorio de la voluntad administrativa que los recursos impetrados por la señorita NEBOT son improcedentes y en consecuencia sugiere la aprobación del Orden de Méritos establecido y ratificado por la Comisión de Selección actual.

La normativa de aplicación en el caso.

Lo aprobado por este Cuerpo en sesión del día 01 de julio del año 2014.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aceptar formalmente y rechazar en lo sustancial al recurso impetrado por la señorita Rocío María NEBOT en las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar, el Orden de Méritos propuesto por la Comisión de Selección de alumnos de la carrera de Ingeniería Industrial, para que cursen estudios en la Escuela Nacional de Ingenieros de Saint Etienne (ENISE) - Francia, que a continuación se indica:

- | | |
|------------------------------------|---------------|
| . MARQUEZ, María Luisa | Legajo 10.236 |
| . MARTINI SACCHI, Gustavo Tomás | Legajo 10.027 |
| . PALERO, Natalia | Legajo 10.220 |
| . AMORETTI SIMONOVICH, Germán José | Legajo 10.049 |

Resol. – CD N°

164 / 14



ARTÍCULO 3º.- Establecer que por Resolución del Decanato se autorice oportunamente el intercambio, teniendo en cuenta los requisitos académicos mínimos que deben cumplir los estudiantes, al momento de participar del mismo.
ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N°

~~164/14~~

F. I.
MM
RD

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
VICEDECANO AC. DECANATO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA